

**ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de doña Carmen Bascón Berrios  
Lucena (Córdoba)**

Núm. 3.750/2011

Yo, María del Carmen Bascón Berrios, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, hago saber:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129, de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada: Urbana. Componente ocho. Local, sita en la ciudad de Lucena (Córdoba), situado en plantas de semisótano y baja, del edificio marcado con el número cinco de la calle Federico García Lorca, de Lucena. En planta de semisótano mide una superficie construida de 77 metros, 15 decímetros cuadrados y en planta baja mide una superficie construida de 66 metros, 13 decímetros cuadrados. Inscrita al Tomo 1227 del Archivo, Libro 990 del Ayuntamiento de Lucena, folio 77, finca número 35.331, inscripción 1ª.

2.- Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la calle Cabrillana, número 1-Local-Bajo, 14900-Lucena (Córdoba), la fecha prevista para la primera subasta será el día 23 de mayo de 2011, a las once horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resulte fallida, se celebrará la segunda subasta el día 20 de junio de 2011 a las once horas. Y caso de no existir postor en la

segunda subasta o esta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 19 de julio de 2011, a las once horas. Y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 29 de julio de 2011.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de DOS-CIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (223.017,14 €), a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Lucena a 7 de abril de 2011.- La Notario, María del Carmen Bascón Berrios.